

ANEXO I – RES. N° 1221/2005

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Dirección de Ingeniería Electrónica

DIE – FIUNA



REGLAMENTOS
DE
LABORATORIOS DE TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:

Ing. Luis Sandoval Dávalos

LUQUE - PARAGUAY- AÑO: 2.005

REGLAMENTO GENERAL PARA UTILIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE TELECOMUNICACIONES

Para asegurar el mejor cumplimiento de los servicios que brindan estos laboratorios; preservar y explotar racionalmente sus recursos; se elaboró el siguiente Reglamento; donde se contempla además un Capítulo referente a medidas de orden y seguridad.

ANEXO I – RES. N° 1221/2005

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Dirección de Ingeniería Electrónica
DIE – FIUNA

3.1 Requisitos para utilizar estos Laboratorios

- 1) Los Usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - (a) Estar matriculados en el año en curso como alumno/a de Ingeniería electrónica de la FIUNA.
 - b) No estar afectado por ningún tipo de sanción disciplinaria en la U.N.A.
 - c) El usuario debe contar con el Carnet de Alumno de la Institución, donde se consignan sus datos personales. El mismo debe portar dicho documento para todos los trámites sean estos de préstamos o consultas en los laboratorios.
- 2) Los equipos, sus accesorios y manuales de instrucción deben mantenerse en el orden y ubicación establecidos y ser tratados con esmero y cuidado, siguiendo las especificaciones técnicas.
- 3) El uso de todos los equipos deberá ser sustentado por los estudios teóricos y de experimentos indicados por los profesores, auxiliares o encargados de los laboratorios.

3.2 En Relación a los Traslados o Prestamos

- 1) El usuario autorizado (profesores o alumnos) por el Director, Jefe de Departamento, Jefe de División o Encargado de Laboratorio, para retirar de algunos de los laboratorios algún equipo o accesorios de los mismos, deberá registrar su pedido, llenando previamente la ***Solicitud para uso de los Laboratorios de Telecomunicaciones*** que obra en poder de cada responsable de laboratorio y de la secretaria de la Dirección de Ingeniería Electrónica (DIE)
- 2) En caso de trasladar un equipo de un laboratorio a otro se deberá informar para el efecto a los encargados correspondientes y llenar el formulario mencionado.
- 3) Los traslados fuera de la Institución de equipos, muebles y accesorios correspondientes, así como el usufructo de los Laboratorios por usuarios externos, sean estos profesores, alumnos de otras instituciones, etc. se harán solo, con la expresa autorización de la Dirección de Ingeniería Electrónica (DIE).
- 4) Para los traslados mencionados, el personal de seguridad recibirá una copia de la ***Solicitud para uso de los Laboratorios de Telecomunicaciones*** con el objeto de facilitar y agilizar el control tanto de salida como de entrada, permaneciendo dicha copia en poder de los mismos.

3.3 De las Responsabilidades, Extravíos y Averías

- 1) El usuario está comprometido a devolver los equipos, textos, muebles y accesorios correspondientes retirados en préstamo en la fecha de devolución asignada.
- 2) El o los usuarios son responsables en forma absoluta de los equipos, textos, muebles y accesorios correspondientes durante su arrendamiento, cualquier anomalía en el lapso de tiempo del préstamo, deslinda de responsabilidad a los encargados y jefes de laboratorio.
- 3) El encargado de cada laboratorio deberá chequear el estado de los equipos, muebles y accesorios correspondientes y posteriormente remitir un informe al Jefe de División.
- 4) El o los usuarios que no hayan devuelto los equipos, muebles y accesorios correspondientes, en la fecha fijada serán plausibles de una multa o sanción a ser establecidas por las autoridades de la DIE-FIUNA .
- 5) Todo usuario que haya dañado el o los equipos, muebles y accesorios correspondientes, abonará los gastos que impliquen la reparación o reposición de los mismos en términos a ser establecidos por las autoridades de la DIE-FIUNA .

3.4 De los Procedimientos

- 1) Para utilizar los laboratorios, se deberá llenar previamente el **Solicitud para uso de los Laboratorios de Telecomunicaciones** que obra en poder de cada responsable de laboratorio y de la secretaria de la Dirección de Ingeniería Electrónica (DIE), en donde serán indicadas: la experiencias a ser realizadas, cantidad de participantes, horario de utilización, equipos y accesorios requeridos.
- 2) También todo lo relacionado a horas extras, cambios de horarios, arrendamientos tanto de laboratorios como de equipos a personal de otras áreas del DIE, etc.
- 3) Buscando una mejor organización, ofrecer un mejor servicio y facilitar las medidas de control y seguridad para el uso de los laboratorios, se solicita que los alumnos y profesores den información sobre los puntos 1 y 2 con por lo menos 48 horas de anticipación.

3.5 Medidas de Orden y Seguridad

- 1) Todos los Laboratorios tienen el acceso restringido antes que el profesor, instructor o encargado esté presente.
- 2) Los usuarios no podrán acceder en los laboratorios con mochilas o maletines.
- 3) Esta terminantemente prohibido ingresar alimentos, cualquier tipo de bebidas y golosinas, así como fumar en los laboratorios.
- 4) Los alumnos deberán mantener el orden y la disciplina durante las prácticas y el desarrollo de los experimentos, cuidando del buen estado de los mobiliarios, accesorios, manuales equipos y medidores.
- 5) En caso de existir alguna irregularidad en el comportamiento de algunos alumnos o usuarios dentro de cualquiera de los laboratorios, el encargado del mismo, tendrá la potestad de expulsar a los mencionados y deberá redactar un informe a la instancia correspondiente.
- 6) En caso de alguna anomalía en el funcionamiento de los equipos, se debe comunicar de forma inmediata al profesor o instructor. Estos deberán hacer lo propio al encargado del laboratorio en forma inmediata.
- 7) Durante la duración de las clases, el profesor o instructor tiene la responsabilidad exclusiva de la seguridad de los equipos y del personal a su cargo, y, por lo tanto dar cumplimiento de estas normativas.
- 8) Ante cualquier duda, el usuario debe recurrir al instructor o encargado del laboratorio para la orientación correspondiente.

3.6 Consideraciones Finales

- 1) Las capacidad Instalada y de utilización de estos laboratorios están supeditados a cambios no solo en función de los contenidos programáticos sino también a causa de los avances tecnológicos y de las limitaciones por obsolescencia de los equipos y medidores.
- 2) Este reglamento esta sujeto a modificaciones periódicas en base de la experiencia de profesores y recomendaciones de la Dirección del DIE, del Departamento Académico y de esta División.

ANEXO I – RES. N° 1221/2005

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Dirección de Ingeniería Electrónica
DIE – FIUNA

Ing. Luis Sandoval Dávalos

Jefe de División de Laboratorios de Telecomunicaciones

ANEXO I – RES. N° 1221/2005

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Dirección de Ingeniería Electrónica

DIE – FIUNA

ANEXO

ANEXO I – RES. N° 1221/2005

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Dirección de Ingeniería Electrónica
DIE – FIUNA

SOLICITUD PARA USO DE LOS LABORATORIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TELEVISIÓN

A : ENCARGADO DE LABORATORIO O JEFE DE DIVISIÓN

SR.....

FECHA : / /

Por la presente solicito que los estudiantes constituidos por una cantidad de.....alumnos, matriculados en.....van a utilizar el Laboratorio de..... el día.....Fecha.....a partir de lashoras, hasta lashoras, para realizar las siguientes experiencias:

.....
.....
..... que corresponden a la Guía Practica de.....

EQUIPOS, MEDIDORES Y ACCESORIOS SOLICITADOS

Equipos oN° de rótulo..... Medidores	Equipos o N° de rótulo..... Medidores
Equipos o N° de rótulo..... Medidores	Equipos o N° de rótulo..... Medidores
Equipos o N° de rótulo..... Medidores	Equipos o N° de rótulo..... Medidores

Y con el objeto de deslindar toda responsabilidad asumen el compromiso de mantener el orden y el cuidado de los equipos, herramientas, conectores, muebles, textos, etc. del laboratorio mencionado. Queda así expresamente declarada la responsabilidad de cualquier pérdida o avería de los mismos.

Atentamente;

Nombre Firma:.....
Profesor o Instructor del Curso

Nombre Firma:.....
Delegado del Curso

**Esta solicitud deberá ser presentada por lo menos con 24 horas de antelación.*

**Los manuales solo serán arrendados bajo la responsabilidad absoluta de los profesores y por no más de 72 horas.*

ANEXO I – RES. N° 1221/2005

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Dirección de Ingeniería Electrónica

DIE – FIUNA

**Cualquier incumplimiento de estas normas recibirá una sanción en términos a ser establecidos por las autoridades de la DIE-FIUNA.*